

y cumplim. to. lo mandado en dho auto veien
sexto, lo signo, y fimo en la villa de Alhama
a seis dias del mes de Octubre de mil seiscien
to noventa y ocho años

Antonio de Nava

Manuel de San
Luis

En la villa de Alhama a seis dias
del mes de Oct. mil seiscientos noventa y ocho años
los ss. D. Pedro Juan Serrano, y D. Pedro Alvaron Lope
Alc. ordinarios, D. Juan Juan Montalvan, D. Salvador
Martinez Serrano, D. Pedro Juan Fomel, y D. Juan Vellido
Alc. residores, D. Vicente Vidal diputado del comun, Concesor
Tua. y Ayuntamiento estando en las Salas Capitulares. y
presente D. Fernando Alcedo del Procurador Indico Real
habiendo conferenciado las cosas concernientes al beneficio pp.
como lo han de uso y costumbre; Vertio cuenta del Termino
omerciente, y visto por sus Mercedes. Vieron que
venia en las facultades que por Vn. en su 19.6. Interdicho
y Capitulo Sexto de ella se les conced. Devian reparar
y repararon el Encargo del Vn. de Fechos del M.
Primo a Churrubal Eulogio de Alana, mediante

